

0187

DECRETO N°

DE 2016

Por el cual se efectúa modificación al Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2016.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 231 de Diciembre 24 de 2015, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, aprobado mediante acuerdo 027 de Diciembre 24 de 2015, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, modificado por los Decretos 0081 y 0082 de 2016.
- b) Que es necesario hacer un traslado presupuestal al anexo del Decreto de liquidación, para el normal funcionamiento del Municipio.
- c) Que teniendo en cuenta el oficio de la Secretaria de Educación, en el cual solicita el traslado interno de recursos con el fin de poder dar cumplimiento al pago de Nómina que se lleva a cabo desde esa Secretaría.
- d) Que teniendo en cuenta oficio de solicitud del Honorable Concejo Municipal con respecto al ajuste del valor de honorarios concejo Municipal y lo aprobado en reunión del CONFIS llevada a cabo el día 13 de diciembre se hace necesario realizar traslado al rubro de Aporte Concejo Municipal para honorarios la suma de \$65.574.925.00.
- e) Que se requiere ajustar la partida de alimentación escolar incluida en anexo de liquidación del Decreto 148 de Octubre 13 de 2016, dado que son recursos de Alimentación escolar y se llevaron a numeral 22109133 Atención a población vulnerable mediante la aplicación de metodologías flexibles siendo el correcto 22108033 Alimentación escolar
- f) Que el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó mediante oficios de fecha del 13 diciembre de 2016 la disponibilidad de las apropiaciones materia de este decreto.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio
Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en su capacidad presupuestal del numeral que a continuación se relaciona, con base en el certificado de disponibilidad enunciado en el literal f) y de conformidad con el siguiente detalle:

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
2120	ADQUISICION DE BIENES	
2120038	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES Recursos Propios	\$65.574.925,00
2210	INVERSION	
2210051	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS SGP EDUCACION	45.000.000,00
2210043	PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES SGP EDUCACION	657.450.167,00
2210057	BONIFICACIONES	263.549.833,00
2210044	AUXILIO TRANSPORTE SGP EDUCACION	83.270.566,00
2210046	AUXILIO DE MOVILIZACION	68.815.555,00
2210137	PREVISION SOCIAL SIN SITUACION DE FONDOS SGP EDUCACION	300.000.000,00
2210001	SUELDOS SGP EDUCACION	354.000.000,00
2210006	PRIMA DE SERVICIO	50.000.000,00
22109133	ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS EDUCATIVAS FLEXIBLES SGP PRESTACON DE SERVICIOS EDUCACION LEY 715 DE 2001	3.823.451,00
	TOTAL CONTRACREDITO	1.891.484.497,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditase el siguiente rubro en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos registrados en el artículo anterior:

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
2130	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
2130133	APORTE DEL CONCEJO MUNICIPAL	65.574.925,00
2210	INVERSION	
2210054	OTRAS PRIMAS DE ORDEN NACIONAL	45.000.000,00
2210105	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	360.000.000,00
2210107	ESC INDUS E INST TECNICOS LEY 2182 SGP EDUCACION	90.000.000,00
2210108	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SGP EDUCACION	46.000.000,00
2210109	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP SGP EDUCACION	46.000.000,00
2210110	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SGP EDUCACION	360.000.000,00
2210047	PRIMA DE VACACIONES SGP EDUCACION	192.086.121,00
2210042	SOBRESUELDOS SGP EDUCACION	4.000.000,00
2210135	CESANTIAS DOCENTES SIN SITUACION DE FONDOS SGP EDUCACION	300.000.000,00
2210126	APORTES SALUD PERSONAL ADMINISTRATIVO SGP EDUCACION	34.000.000,00
2210127	APORTES PENSION PERSONAL ADMINISTRATIVO SGP EDUCACION	45.000.000,00

2210134	APORTES CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO	250.000.000,00
2210002	SUELDOS SGP	50.000.000,00
22108033	ALIMENTACION ESCOLAR INVERSION FORZOSA LEY 715 ALIMENTACION ESCOLAR	3.823.451,00
	TOTAL CREDITO	1.891.484.497,00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a **14 DIC 2016**



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: 
Profesional Especializado

Revisó: Olga Patricia Chacón Arias
Secretaría de Hacienda

Revisó: Cesar Augusto Quijano
Sub-Secretario de Hacienda